

IQUIQUE, 11 de agosto de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1536.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° [REDACTED] y el D.F.L. N° [REDACTED] todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto [REDACTED]

b.- El Memorando N° 10187 de la Jefe de Aranceles y Cobranzas de fecha 04.08.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Declárase extinguida la obligación de los ex estudiantes que se individualizan, de acuerdo a lo siguiente:

➤ Sr. Mauricio Roberto Martínez Cortés, Rut [REDACTED] de la carrera Pedagogía Básica, Código 4000, Sede Victoria, correspondiente a Crédito Suplementario Ceca año de inicio de cobranza [REDACTED] más intereses de \$ [REDACTED] valorizado al mes de agosto de 2016.-

Deuda vigente de más de un año de aranceles correspondientes al año 2005, por \$ [REDACTED] más intereses de \$ [REDACTED] valorizado al mes de agosto de 2016.-

Total deuda \$ [REDACTED]

➤ Sr. Carlos Manuel Marín Pizarro, Rut [REDACTED] de la carrera Ingeniería de Ejecución en Metalurgia Extractiva, Código 2309, Iquique, correspondiente a Crédito Suplementario reprogramado año de inicio de cobranza [REDACTED] más intereses de \$ [REDACTED] valorizado al mes de agosto de 2016.-

Gastos de cobranza por protesto de \$ 5.000.- (cinco mil pesos).

Costos procesales por búsqueda negativa de \$ 10.700.- (diez mil setecientos pesos).

Total deuda \$ [REDACTED]

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CONTRALORIA INTERNA
SUJETO
A CONTROL
POSTERIOR DE
LEGALIDAD